UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 122 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 FEB. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Plácido Oriundo Oncebay contra la Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 028-2003-UNSCH-R, de fecha 22 de enero de 2003, se otorgó al servidor Plácido Oriundo Oncebay la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/.276.70;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R, de fecha 25 de octubre de 2011, se desestimó la petición reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Plácido Oriundo Oncebay;

Que, con escrito de registro Nº 06139, de fecha 28 de octubre de 2011, el servidor Plácido Oriundo Oncebay, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 028-2003-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Plácido Oriundo Oncebay contra la Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 622-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor PLACIDO ORIUNDO ONCEBAY, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General, contra la Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 122 -2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/rsor